



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3454/24

FECHA DE SANCION: 12 de Enero de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3325

EXPEDIENTE HCD N°: D-15197/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15197/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Modificación Artículo 111 Ordenanza 2156/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1666 del Código Civil y Comercial define al contrato de fideicomiso en estos términos: "Hay constato de fideicomiso cuando una parte, llamada fiduciante, transmite o se compromete a transmitir la propiedad de bienes a otra persona denominada fiduciario, quien se obliga a ejercerla en beneficio de otra llamada beneficiario, que se designa en el contrato, y a transmitirla al cumplimiento de un plazo o condición al fideicomisario"

Que, el fideicomiso no es persona jurídica, dado que es un "Contrato", pero si tiene "personalidad tributaria" resultando en algunos impuestos bajo ciertas circunstancias, sujeto pasivo, debiéndose inscribir en la AFIP y cumplir con las normas de facturación y registración de las operaciones, según Ley 25.063.


Que, por lo anteriormente expuesto se hace indispensable introducir como sujeto pasivo de la obligación tributaria Tasa por Servicios Urbanos la figura del Fideicomiso

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

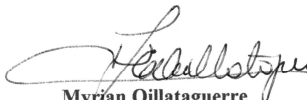
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 111 de la Ordenanza 2156/08-----
----- y modificatorias el cual quedara redactado de la siguiente forma:
"Son Contribuyentes de las obligaciones establecidas en el presente Título: a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios. B) Los usufructuarios. C) Los poseedores a título de dueño. D) Los Concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales (obligación propietaria) E) Los fideicomisos".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrián Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell